

Documento: 2021/05007/00025

Referencia: 7

Página: 1

**Dirección Nacional de Aduanas**  
Área Planificación y Desarrollo Aduanero  
División Técnica Aduanera  
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

**DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 03/2021**

<b>1. Fecha</b>	22 de enero de 2021
<b>2. Referencia</b>	GEX 2020/05007/00025
<b>3. Solicitante</b>	Despachante de Aduana: Rodolfo Guerra.
<b>4. Tipo de Consulta</b>	Título XII CAROU
<b>5. IDENTIFICACIÓN DE LA MERCADERIA OBJETO DE LA CONSULTA</b>	
<b>5.1 Denominación Comercial</b>	Jarra Purificadora Aqua Optima modelo EJ0639
<b>5.2 Descripción</b>	Se trata de una jarra purificadora de agua, con filtro incorporado, diseñada esencialmente para el filtrado de agua. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I.
<b>5.3 Ítem nacional sugerido por el interesado</b>	8421.21.00.00
<b>6. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA</b>	
<b>6.1 Consideraciones</b>	<p>De acuerdo a la información proporcionada por el interesado se trata de una jarra con tapa que se utiliza para purificar agua. Posee una capacidad de 2.8 litros que otorga 1.4 litros de agua filtrada. Está diseñada para filtrar exclusivamente agua de la canilla. La mercadería se presenta en una caja acondicionada para la venta al por menor conteniendo una jarra con tapa con una capacidad total de 2.8 litros, un cartucho filtrante que posee un rendimiento para filtrar aproximadamente 100 litros de agua y un manual de instrucciones.</p> <p>Por la forma de presentación y acondicionamiento es que se considera a esta mercadería como un juego o surtido acondicionado para la venta al por menor, por lo que es de aplicación la RGI 3b) que establece que: "Los productos mezclados, las manufacturas compuestas de materias diferentes o constituidas por la unión de artículos diferentes y las mercancías presentadas en juegos o surtidos acondicionados para la venta al por menor, cuya clasificación no pueda efectuarse aplicando la Regla 3 a), se clasifican según la materia o con el artículo que les confiera su carácter esencial, si fuera posible determinarlo;" y debido a que esta mercadería realiza un filtrado del agua en 5 pasos para eliminar sus impurezas, quien le otorga el carácter esencial al conjunto es el filtro.</p> <p>En la Sección XVI, la partida 84.21 agrupa a las "Centrifugadoras, incluidas las secadoras centrífugas; aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases."</p> <p>Las Notas Explicativas de esta partida establecen "Por su propia concepción, un gran número de los aparatos de este grupo constituyen dispositivos puramente estáticos sin ningún mecanismo móvil. Esta partida comprende los filtros y depuradores de cualquier tipo (mecánicos, químicos, magnéticos, electromagnéticos, electrostáticos, etc.); comprende, tanto</p>

Firmas:

-FLORENCIA DA ROSA - US20161  
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09  
-SANTIAGO MOURA - US20217

Documento: 2021/05007/00025

Referencia: 7

Página: 2

	<p>los pequeños aparatos de uso doméstico y los órganos filtrantes de motores de explosión, como los materiales mayores de uso industrial...".</p> <p>Por tratarse de un aparato para filtrar agua es que tomamos en consideración la subpartida a un guion 8421.2 "- Aparatos para filtrar o depurar líquidos:" y dentro de ella la subpartida 8421.21 "- - Para filtrar o depurar agua". Por no existir aperturas a nivel regional ni nacional es que la mercadería objeto de consulta debería clasificarse en el ítem nacional a dos guiones 8421.21.00.00 "- - Para filtrar o depurar agua" en aplicación de la RGI 1 (texto de la partida 84.21), RGI 3b y RGI 6 (texto de la subpartida 8421.21).</p>
--	---

<b>6.2 Ítem nacional resultante</b>	<b>8421.21.00.00</b>
<b>6.3 Fundamento legal de la clasificación</b>	<b>RGI 1, RGI 3b y RGI 6.</b>
<p><b>6.4 Dictamen:</b> el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente "<b>Jarra purificadora de agua, Aqua Optima modelo EJ0639</b>" en el ítem nacional <b>8421.21.00.00</b> de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución s/n del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2016, por los fundamentos expuestos.</p>	

Firmas:

-FLORENCIA DA ROSA - US20161  
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09  
-SANTIAGO MOURA - US20217

**ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERIA**



Firmas:

- FLORENCIA DA ROSA - US20161
- LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09
- SANTIAGO MOURA - US20217

**Documento:** 2021/05007/00025  
**Referencia:** 7

**Página:** 4

---

Firmas:

-FLORENCIA DA ROSA - US20161  
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09  
-SANTIAGO MOURA - US20217